

Gobierno del Estado de Hidalgo**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-13000-19-1007-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1007

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,599,174.2
Muestra Auditada	3,272,338.9
Representatividad de la Muestra	90.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 3,599,174.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,272,338.9 miles de pesos, que representó el 90.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó

la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>Los SSH acreditaron que se emitieron las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Hidalgo, aplicables a la institución.</p> <p>Los SSH contaron con un Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Los SSH establecieron formalmente un código de conducta a todo el personal de la institución, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico, y página de internet, entre otros.</p>	<p>Los SSH no proporcionaron la documentación que acredite que cuentan con un Catálogo de Puestos.</p>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>Los SSH contaron con un Plan Estratégico, que estableció sus objetivos y metas.</p> <p>Los SSH establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Los SSH contaron con un lineamiento en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción; así como con la evidencia de que se informa a la Junta de Gobierno de los SSH la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>Los SSH proporcionaron la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>Los SSH establecieron un Comité de Administración de Riesgos que lleva a cabo el registro y control de éstos.</p>	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>Los SSH contaron con un Reglamento Interno y Manual General de Organización, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Los SSH contaron con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Los SSH contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Los SSH contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	

FORTALEZAS	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DEBILIDADES
Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. Los SSH implementaron un informe periódico al Titular de la institución, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.		Los SSH no proporcionaron los datos de los encargados responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir la obligatoriedad de realizar la evaluación de Control Interno y en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos.
SUPERVISIÓN		
Se evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante la evaluación de desempeño de los SSH. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente; además, de que los resultados fueron reportados a la Junta de Gobierno de los SSH.		No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, por parte del Órgano Interno de Control de los SSH.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSH en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP) abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros generados por 1,085.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 1.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para un total de 1,086.8 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) Los SSH abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros generados por 47.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 0.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para un total de 47.9 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SFP.

c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFP los recursos del FASSA 2021 por 3,599,174.2 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,550,965.3 miles de pesos y 48,208.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Hidalgo; por su parte, la SFP ministró a los SSH los recursos del fondo por 3,550,965.3 miles de pesos, dentro del plazo establecido por la normativa; así como los rendimientos financieros generados por 1,086.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022; cabe mencionar, que los recursos del FASSA 2021 no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. La cuenta bancaria de los SSH, en la que se recibieron los recursos del FASSA 2021, generó rendimientos financieros por 47.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 0.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, por un total de 47.9 miles de pesos, por lo que fue productiva; sin embargo, dicha cuenta no fue específica ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria del FASSA 2021, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, no se encontraron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados en el estado analítico del presupuesto de egresos a las mismas fechas. Por otra parte, se identificó que los SSH utilizaron 15 cuentas bancarias adicionales para administrar los recursos del fondo en las que se manejaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dichas cuentas correspondieron a los recursos del FASSA 2021; además, se constató que los SSH realizaron transferencias por 18,814.4 miles de pesos para los pagos por concepto de servicios personales a estas 15 cuentas bancarias adicionales, de las que no se acreditó la trazabilidad de los recursos del fondo que demuestre su destino final; también, los SSH realizaron transferencias por 3,360.8 miles de pesos, de las que no se identificó el beneficiario ni su destino final. Adicionalmente, se identificaron transferencias por los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 437,712.8 miles de pesos; sin embargo, las retenciones identificadas en las bases de la nóminas proporcionadas por los SSH y financiadas con recursos del fondo fueron por 419,747.9 miles de pesos, por lo que se efectuaron pagos por 17,964.9 miles de pesos que excedieron las retenciones del ISR reportadas en las nóminas (ver resultado 7), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II y 29, y de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 59.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de los pagos en exceso del ISR, proporcionó la documentación que acredita las compensaciones del impuesto por 7,785,707.93 pesos y una cancelación del ISR por 1,810,642.58 pesos, para un total de retenciones del ISR justificadas por 9,596,350.51 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/272/2022; sin embargo, el Gobierno del Estado de Hidalgo no acreditó la trazabilidad ni demostró la aplicación en los fines del fondo de los recursos por 18,814,425.37 pesos, no se identificó el

destino final de las transferencias con recursos del fondo por 3,360,820.22 pesos, y no se justificaron ni aclararon los pagos con recursos del fondo que excedieron las retenciones del ISR por 8,368,578.47 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-13000-19-1007-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,543,824.06 pesos (treinta millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 18,814,425.37 pesos (dieciocho millones ochocientos catorce mil cuatrocientos veinticinco pesos 37/100 M.N.) por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021, que fueron transferidos para los pagos por concepto de servicios personales a 15 cuentas bancarias adicionales, de las que no se acreditó la trazabilidad que demuestre su destino final; por 3,360,820.22 pesos (tres millones trescientos sesenta mil ochocientos veinte pesos 22/100 M.N.) por los recursos del FASSA 2021 transferidos a cuentas bancarias de las que no se identificó el beneficiario ni su destino final; y por 8,368,578.47 pesos (ocho millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.) por los pagos con recursos del FASSA 2021 que excedieron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta reportadas en las nóminas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción II, y 29, y de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 59.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFP registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del FASSA 2021 por 3,550,965.3 miles de pesos, correspondientes a recursos líquidos y por 48,208.9 miles de pesos correspondientes a recursos virtuales (afectaciones presupuestales) y, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1,085.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y 1.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, para un total de 1,086.8 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que los SSH registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del FASSA 2021 por 3,550,965.3 miles de pesos y los recursos virtuales por 48,208.9 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2021, por 47.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 0.8 miles de pesos, para un total acumulado de 47.9 miles de pesos; asimismo, los SSH realizaron el registro por 1,086.8 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros generados que le fueron transferidos por la SFP.

5. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASSA 2021 por un monto de 3,267,619.2 miles de pesos, correspondientes al pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales e inversión pública, se determinó lo siguiente:

- a) Las operaciones por 200,410.5 miles de pesos fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, la cual fue cancelada con el sello “OPERADO FASSA EJERCICIO FISCAL 2021”.
- b) Las operaciones por 19,268.0 miles de pesos, están amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto que cumple con las disposiciones legales y fiscales establecidas, y se encuentra cancelada con el sello “OPERADO FASSA EJERCICIO FISCAL 2021”; sin embargo, los SSH realizaron el registro contable y presupuestario del gasto bajo el momento devengado y pagado, cuando debió corresponder a un registro de anticipo a proveedor.
- c) De las operaciones por un monto de 3,047,940.7 miles de pesos correspondientes a servicios personales reportados como pagados con recursos líquidos, en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto, los SSH proporcionaron el registro contable y presupuestario del devengo de las operaciones; sin embargo, los registros del momento contable “pagado” proporcionados corresponden a las transferencias realizadas entre cuentas bancarias propias de los SSH, y no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios, ni los auxiliares de las cuentas bancarias utilizadas como pagadoras, en los que se identificara la salida de los recursos del FASSA hasta su pago al beneficiario final; asimismo, de los 3,047,940.7 miles de pesos registrados como devengados y pagados en el rubro de servicios de personales, no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 29.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 29,720.28 pesos y por 22.41 pesos a la TESOFE por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/263/2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos del FASSA 2021 por 3,599,174.2 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron 3,597,282.6 miles de pesos y se devengaron 3,583,179.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos, y se pagaron 3,541,258.2 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos por 1,891.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del fondo, y de los que 246.3 miles de pesos fueron reintegrados después del

plazo establecido en la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2022, los SSH reportaron que devengaron y pagaron 3,594,454.5 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no devengados ni pagados por 2,828.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2021	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos asignados	Recursos Devengados al 31 de marzo de 2022	% de los recursos asignados	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2021	Recursos Pagados al 31 de marzo de 2022
Servicios Personales	3,097,105.5	3,096,859.2	3,096,402.7	86.0	3,096,149.6	86.1	3,094,848.2	3,096,149.6
Materiales y suministros	214,967.3	214,416.5	209,823.8	5.8	213,986.6	5.9	186,661.5	213,986.6
Servicios generales	198,907.3	197,827.7	189,172.0	5.3	196,144.6	5.4	184,823.3	196,144.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,401.6	2,401.6	2,155.3	0.1	2,400.6	0.1	2,155.3	2,400.6
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,390.2	10,381.8	10,229.7	0.3	10,377.4	0.3	3,784.5	10,377.4
Inversión Pública	75,402.3	75,395.8	75,395.7	2.1	75,395.7	2.1	68,985.4	75,395.7
TOTAL	3,599,174.2	3,597,282.6	3,583,179.2	99.6	3,594,454.5	99.9	3,541,258.2	3,594,454.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: Los SSH reportaron como pagado en el estado analítico del gasto los gastos relacionados con los servicios personales. (Ver resultados 3 y 5).

No incluye los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados y transferidos por un total de 1,132.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, no fueron comprometidos, devengados ni pagados, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del fondo; asimismo, de los rendimientos generados y transferidos por 2.3 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, fueron reintegrados a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/264/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal, se verificó que el personal contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021.
 - b) Los pagos al personal federal, formalizado y regularizado, se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se comprobó que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, medidas de fin de año y vales de despensa, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa.
 - c) Los SSH no otorgaron comisiones externas con goce de sueldo al personal, para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
 - d) Los SSH reportaron pagos con recursos del FASSA 2021 por 26,263.1 miles de pesos a 73 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato; además, estas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud y se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - e) Los SSH contaron con una plantilla de personal de 1,631 trabajadores, de los cuales 1,492 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción; asimismo, en 139 casos se proporcionó la documentación que acreditó 18 comisiones sindicales, 34 comisiones a otras áreas de trabajo, 58 jubilaciones, 22 bajas, 6 licencias y 1 proceso jurídico por baja.
 - f) Los SSH reportaron los enteros, con recursos del FASSA 2021, del ISR por salarios por un monto de 437,712.8 miles de pesos, los cuales fueron presentados en tiempo y forma; sin embargo, de acuerdo con las bases de nómina proporcionadas por los SSH, financiadas con recursos del fondo, el ISR retenido durante el ejercicio fue por un monto total de 419,747.9 miles de pesos, por lo que se determinaron enteros que exceden las retenciones reportadas en las bases de nómina por 17,964.9 miles de pesos (importe observado en el resultado 3). Por otra parte, se constató que las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 248,099.7 miles de pesos, y del Sistema de Ahorro - Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) por 220,370.7 miles de pesos, correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2021, se realizaron en tiempo y forma, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- 8.** Los SSH reportaron que destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, honorarios y eventual, por un monto de 3,096,149.6 miles de pesos (incluye 29.7 miles de pesos observados en el resultado 5), que correspondieron al 86.1% de los recursos ministrados del fondo y a un total de 10,324 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 10,232

correspondieron a las ramas médica, paramédica, médica de confianza y grupos afín, por un total de remuneraciones por 2,563,750.3 miles de pesos y 92 trabajadores que corresponden a la rama administrativa y al personal de mando, por un total de remuneraciones por 22,248.4 miles de pesos, lo que representó el 99.1% y el 0.9%, respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal por un total de 2,585,998.7 miles de pesos (incluye 11,866.2 miles de pesos, correspondientes a pagos cancelados y a deducciones por diferentes conceptos que afectan las prestaciones); además, se destinaron 521,987.4 miles de pesos para aportaciones patronales.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON FASSA 2021
CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal Eventual y de Honorarios	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,049	6	2,055	19.9	660,555.6	21.3
Paramédica	4,613	74	4,687	45.4	1,122,272.0	36.3
Afín	3,102	4	3,106	30.1	638,859.1	20.6
Médica de Confianza	384	0	384	3.7	142,063.6	4.6
Suma	10,148	84	10,232	99.1	2,563,750.3	82.8
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	61	0	61	0.6	13,479.7	0.4
Personal de mando	31	0	31	0.3	8,768.7	0.3
Suma	92	0	92	0.9	22,248.4	0.7
TOTAL	10,240	84	10,324	100	2,585,998.7	83.5
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					521,987.4	16.9
Otros gastos de nómina (incluye cheques cancelados y deducciones que afectan a las prestaciones)					(11,866.2)	(0.4)
Suma					510,121.2	16.5
Total de Remuneraciones					3,096,119.9	99.9
Monto observado resultado 7					29.7	0.1
Suma de Remuneraciones					3,096,149.6	100.0
Total ministrado al Estado						3,599,174.2
% total remuneraciones del ministrado al estado						86.1

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Honorarios y Eventual y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de marzo de 2022, proporcionados por los Servicios de Salud de Hidalgo.

9. Los SSH no destinaron recursos del FASSA 2021 para realizar pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; sin embargo, se verificó que los importes de los pagos cancelados no fueron reintegrados en su totalidad a la cuenta bancaria del fondo ni a la TESOFE, ya que quedó un importe pendiente de reintegrar por 58.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 58,257.48 pesos y por 64.52 pesos a la TESOFE por los cheques cancelados que no fueron reintegrados a la cuenta del fondo y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/008/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

10. Los SSH formalizaron la prestación de servicios de 75 trabajadores por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; sin embargo, los SSH no proporcionaron la totalidad de los contratos correspondientes de 9 trabajadores, lo que impidió verificar que se formalizó la prestación de servicios, que los montos y periodos reportados como pagados con recursos del FASSA 2021 por 138.8 miles de pesos se ajustaron a lo convenido en los mismos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de 9 trabajadores, por lo que se acreditó que formalizó la prestación de servicios, y que los montos y periodos reportados como pagados con recursos del fondo por 138,783.70 pesos se ajustaron a lo convenido en los mismos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

11. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos de adquisiciones, correspondientes a dos licitaciones públicas nacionales y una adjudicación directa, para la compra de productos químicos básicos, medicinas y productos farmacéuticos y servicios de vigilancia, correspondientes a tres contratos, financiados con recursos del FASSA 2021, por un monto total pagado de 105,203.0 miles de pesos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los proveedores participantes de los tres procesos de adquisiciones no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, y que las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados; además, se constató que los dos procedimientos correspondientes a licitaciones públicas para la adquisición de sustancias químicas y medicamentos, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y se encuentran amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones y las operaciones derivadas de dichos contratos se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos;

asimismo, se constató que para uno de los contratos se presentaron las fianzas que amparan el anticipo otorgado y el cumplimiento del contrato, mientras que para otro contrato, se exentó la presentación de la fianza ya que los bienes fueron entregados previo al vencimiento del plazo para la presentación de la misma.

- b) Para la adjudicación directa por la prestación de servicios de vigilancia, los SSH acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, los servicios adquiridos se encuentran amparados bajo el contrato debidamente formalizado por las partes, el cual cumplió con lo establecido en la normativa y que las operaciones se realizaron en apego a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- c) Los bienes y servicios adquiridos se entregaron y prestaron conforme a los términos y condiciones; así como de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; además, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén de los SSH y se realizó la publicación del inventario de bienes en la página de Internet oficial de los SSH.
- d) Con la revisión del expediente técnico de la obra con número de contrato SSH-FASSA21-LE-011-2021, para la “Sustitución del Laboratorio Estatal de Salud Pública (Primera etapa)”, seleccionada en la muestra de auditoría y financiada con recursos del FASSA 2021 por 66,266.6 miles de pesos, se constató que los pagos realizados con recursos del fondo están soportados con las facturas correspondientes y que las estimaciones de obra presentadas cuentan con la documentación que acredita la ejecución de las mismas, los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores de obra, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos; asimismo, se verificó que los conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados, y se realizaron las retenciones establecidas en la normativa, por conceptos de vigilancia, inspección, control y obras de beneficio social; además, se comprobó que el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad, que los trabajos pagados se ejecutaron de acuerdo con el plazo y los montos pactados, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a los plazos establecidos, y se validó de manera documental que la obra se terminó y entregó dentro del plazo pactado.
- e) Con la revisión de una muestra de registros del almacén y de aplicación de vacunas en las Jurisdicciones Sanitarias de Metztitlán y Zacualtipán, de una clave de medicamento adquirido por los SSH, correspondiente a la vacuna antirrábica canina suspensión inyectable (frascos de 20 dosis), se verificó de manera documental que los SSH contaron con evidencia de los mecanismos de control, guarda y custodia para el adecuado manejo de los medicamentos; asimismo, se verificó la aplicación al beneficiario final, donde se constató que la factura, el reporte de entrada al almacén y

los lotes administrados corresponden con el medicamento adquirido y aplicado por los SSH.

12. Con la revisión de un expediente técnico de la obra con número de contrato SSH-FASSA21-LE-011-2021, para la “Sustitución del Laboratorio Estatal de Salud Pública (Primera etapa)”, seleccionado en la muestra de auditoría, por un monto pagado con recursos del FASSA 2021 por 66,266.6 miles de pesos, contratado mediante licitación pública nacional y seleccionado en la muestra de auditoría, se constató que el procedimiento se realizó de conformidad con la normativa aplicable, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en el mismo proceso de adjudicación y que las personas físicas y morales cuentan con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio; además, la obra pública adjudicada se amparó bajo un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas correspondientes para garantizar el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y sus modificatorios, así como los vicios ocultos de la obra. Además, se verificó que las modificaciones realizadas al contrato se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante dos convenios modificatorios con números CM-01-SSH-FASSA21-LE-011-2021 y CM-02-SSH-FASSA21-LE-011-2021; sin embargo, para el convenio modificatorio CM-02-SSH-FASSA21-LE-011-2021, referente a la ampliación del plazo de la obra, se verificó que la autorización de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo por el plazo excedente al porcentaje permitido fue posterior a la celebración del convenio modificatorio.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/265/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

13. El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos del FASSA 2021, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e indicadores, que se publicaron en su página de Internet, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; asimismo, se validó que las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes y coincidieron con la información reportada en los registros contables y presupuestarios de los SSH, y con las reportadas en su estado analítico del gasto.

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo contó con un Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE) y éste fue publicado en la página de internet de la SFP; sin embargo, el FASSA 2021 no

fue considerado para su evaluación; adicionalmente, se verificó que el fondo tampoco fue considerado en el PAE 2020 ni en el PAE 2019.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/031/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 30,631,889.06 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 88,065.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 87.24 pesos se generaron por cargas financieras; 30,543,824.06 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,272,338.9 miles de pesos, que representó el 90.9% de los 3,599,174.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Hidalgo había devengado el 99.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2022, devengó el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud que generaron recuperaciones operadas por 88.1 miles de pesos y montos por aclarar de 30,543.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Hidalgo (Servicios de Salud de Hidalgo) dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 00442 de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3" 1 Hoja y 1 CD 24 ENE 2023	
RECIBIDO	
Subdirección de Administración Administración, Finanzas y Planeación	
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"	
No se discrimina ni se estigmatiza, contra la lepra se lucha,	
RECIBIDO 24 ENE 2023 1 Hoja y 1 CD FOLIO: 0560	
Dependencia:	Servicios de Salud de Hidalgo Subdirección General de
U. Administrativa:	Administración, Finanzas y Planeación
Área generadora:	Coordinador de Asesores en Seguimiento de Auditorías
No. de Oficio:	00442

Pachuca de Soto, Hidalgo a **24 ENE 2023**
Asunto: Seguimiento al oficio DGCC-3687-E2020

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por medio del presente y seguimiento a los resultados determinados en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1007 denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" realizada por la Auditoría Superior de la Federación a los Servicios de Salud de Hidalgo, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, me permito enviar a Usted documentación en medio magnético certificado que atienden los resultados determinados por el Ente de Fiscalización

Núm. Del resultado: 5
Procedimiento Núm.: 2.3
Descripción del resultado:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, registros contables y presupuestarios, archivo denominado "TRAZABILIDAD FASSA 2021" proporcionado por los SSH, oficios de comprobación de recursos, archivos de dispersión de nóminas, contrarecibos y documentación comprobatoria del gasto, se verificó que en la cuenta bancaria de los SSH en la que se recibieron los recursos del FASSA 2021, generó rendimientos financieros por 47,052.35 pesos al 31 de diciembre de 2021 y 870.74 pesos al 31 de marzo de 2022 por un total de 47,923.09 pesos, por lo que fue productiva; sin embargo, dicha cuenta no fue específica ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria de FASSA 2021 utilizada por los SSH utilizaron 15 cuentas bancarias para administrar los recursos del

Ant. Carr. a las Bombas No. 407, Col. Adolfo López Mateos,
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42094
Tel.: 01 (771) 717 0225
www.hidalgo.gob.mx



fondo en las que se manejaron diferentes fuentes de financiamiento. Lo que impidió verificar si los saldos en dichas cuentas correspondieron a los recursos del FASSA 2021; además se constató que los SSH realizaron transferencias por 18,814.4 miles de pesos para los pagos por concepto de servicios personales a 15 cuentas bancarias adicionales, de las que no se acreditó la trazabilidad de los recursos del fondo que demuestre su destino final; asimismo, los SSH realizaron transferencias por 3,360.8 miles de pesos, de las que no se identificó el beneficiario ni su destino final. Adicionalmente se identificaron transferencias por los enteros de las retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por 437,712,849.74 pesos; sin embargo, las retenciones identificadas en las bases de la nómina proporcionadas por los SSH y financiadas con recursos del fondo fueron por 419,747,920.76, por lo que se efectuaron pagos por 17,964.9 miles de pesos que excedieron las retenciones de ISR reportadas en las nóminas (ver resultado 17).

Solventación

En relación a esta información me permito enviar a usted las pólizas y transferencias bancarias donde se reflejan los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación los cuales deben ser considerados para atender la observación correspondiente a los montos de 18,814.4 miles de pesos y 3,360.8 miles de pesos.; además se anexa un papel de trabajo validado por la Dirección de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Hidalgo para atender el monto de \$17,964.9 miles de pesos.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

M. I. Vázquez
LC. Margarita Isabel Hernández Vázquez
 Coordinadora de Asesores en Seguimiento de Auditorías



Elabora: L.C. Benigno Hernández López
 Revisa: L.C. Margarita Isabel Hernández Vázquez
 Valida: L.C. Margarita Isabel Hernández Vázquez

Ant. Carr. a las Bombas No. 407, Col. Adolfo López Mateos,
 Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42094
 Tel.: 01 (771) 717 0225
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y la Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción II, y 29.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.